



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026.

(27 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS A LA SOCIEDAD TBS DESTILADOS SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 223 de 1995, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

Las autoridades tributarias del Departamento de Bolívar o quien haga sus veces, podrán incluir oficiosamente en sus registros a los productores, importadores y distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que, el Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas constituye una renta nacional cedida a los departamentos, regulada por la Ley 223 de 1995, la Ley 1393 de 2010 y las respectivas normas reglamentarias.

Que mediante comunicación suscrita y radicada bajo el número EXT-BOL-25-060634, el señor WILLIAM YESID CAÑÓN SANABRIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.870.633, en su calidad de representante legal de la sociedad PREMIUM BEERS S.A.S., identificada con NIT 900.128.567-1, actuando en condición de importador, solicitó ante la Secretaría de Hacienda Departamental la adición de productos al portafolio autorizado del distribuidor TBS DESTILADOS S.A.S., identificado con NIT 901.049.184-7, con bodega de renta ubicada en el centro industrial ternera 1, bodega 3B-2B, y la faculta para actuar como distribuidor autorizado en la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar, conforme a la normatividad vigente.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a. Solicitud escrita por el contribuyente.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS A LA SOCIEDAD TBS DESTILADOS SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

- b. Certificado de Existencia y Representación Legal
- c. Registro Único Tributario actualizado y vigente.
- d. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
- e. Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima).
- f. Resolución de etiqueta y contra etiqueta expedida por la autoridad competente.
- g. Etiqueta y contra etiqueta original con sello seco grabado por la autoridad competente o, en su defecto, copia debidamente autenticada.
- h. Carta de aceptación del distribuidor
- i. Certificado de existencia y representación legal
- j. Fotocopia de documento de identidad
- k. Registro Único Tributario - RUT

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de adición presentada por la sociedad PREMIUM BEERS S.A.S., identificada con NIT 900.128.567-1, fue radicada en debida forma y conforme a los requisitos previstos en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la adición de productos al portafolio previamente aprobado del distribuidor TBS DESTILADOS S.A.S., identificado con NIT 901.049.184-7, conforme a la solicitud presentada por la sociedad PREMIUM BEERS S.A.S., identificada con NIT 900.128.567-1, en su calidad de importador, para la distribución y comercialización en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

COD	CUC	PRODUCTO	CAP	% GDO	INVIMA	VIGENCIA
11022294	120646203300	CERVEZA 1906 BLACK COUPAGE LA OVEJA NEGRA Marca 1906	330	7.08	2023L-0012320	16-06-2033

PARÁGRAFO ÚNICO. Conforme a la Resolución SIANCO FND No. 018 de 2025 y a lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley 2106 de 2019, se solicita la creación y/o adición de los productos en mención, de acuerdo con el Código Único de Cervezas, Sifones, Refajos y Mezclas (CUC) definido por la Federación Nacional de Departamentos, a fin de que los productos puedan ser registrados, controlados y comercializados en el Departamento de Bolívar. Dicho código será de obligatoria adopción e implementación para todos los efectos fiscales, tributarios y de control por parte de los sujetos pasivos, responsables y autoridades competentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. Establecer que las sociedades beneficiarias y el distribuidor autorizado deberán cumplir todas las obligaciones tributarias, sanitarias, de etiquetado, transporte y almacenamiento que exijan las autoridades competentes, tanto a nivel nacional como departamental.



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

Dirección Financiera de Ingresos

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 011 DE 2026.

(27 de enero de 2026)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADICION DE PRODUCTOS A LA SOCIEDAD TBS DESTILADOS SAS., PARA LA DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION EN JURISDICCION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese a la Dirección de Ingresos realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro del producto señalado en el artículo primero, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de su respectivo código.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Sociedad PREMIUM BEERS S.A.S., y a la sociedad TBS DESTILADOS SAS., a través de su representante legal o quien haga sus veces, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos del envío de los comunicados correspondientes, se tendrá en cuenta la dirección de correo electrónico registrada en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio, así como la señalada en la solicitud radicada por la sociedad interesada: elias.berdugo@pbsas.com.co – contabilidad@tbsdestilados.com

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 27 días del mes de enero de 2026.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos



Proyecto: Harrison L. Sará Rojas – Asesor Externo



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co • www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3